



## DECRETO NÚMERO

0156-02-2023

Por el cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en la planta de cargos de la Gobernación del Departamento del Cauca, financiada con recursos del sector salud.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en uso de sus facultades constitucionales y en especial las conferidas en el Artículo 305, numeral 2, y

## CONSIDERANDO

La Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante Acuerdo No. CNSC – 2019100002466 del 14 de marzo de 2019, modificado parcialmente por el Acuerdo 20191000009416 del 5 de diciembre de 2019, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente las vacantes de la GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa, identificada como CONVOCATORIA No. 1136 – TERRITORIAL 2019, entre ellas una (01) vacante definitiva del empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 05 - OPEC 7166.

Por Decreto 1961 del 09 de noviembre de 2022, se nombró en periodo de prueba a DUBAN ELY QUINTERO MUÑOZ, quien no tomó posesión del cargo en término legal, en consecuencia se derogó su nombramiento mediante Decreto 2061 del 05 de diciembre de 2022.

El 05 de diciembre de 2022, se reportaron ante el BNLE-NOVEDADES, las novedades que se generaron con ocasión al nombramiento en periodo de prueba y posterior derogatoria del mismo a nombre de DUBAN ELY QUINTERO MUÑOZ, con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020 y su modificatorio, la cual quedó registrada bajo radicado 2022RE257475 del 07 de diciembre de 2022.

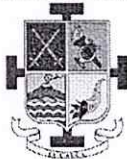
**BERTHA LEONOR GUZMAN SALAZAR** ocupó el puesto número (03) en la lista de elegibles en firme de la Convocatoria No. 1136 de 2019, para proveer el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 05 - OPEC 7166, según Resolución N° 5852 del 10 de noviembre de 2021.

La Comisión Nacional del Servicio Civil, a través de BNLE-NOVEDADES, el 10 de febrero de 2023, emitió autorización para uso de lista de elegibles, en los siguientes términos: *“LA SUSCRITA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL AUTORIZA: el uso de lista de elegibles para el (la) elegible BERTHA LEONOR GUZMAN SALAZAR identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 34.326.936 en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 7166 a través del Módulo de reporte de novedades en el Portal SIMO 4.0.”*

El Decreto 1083 de 2015, en el párrafo primero del artículo 2.2.5.3.2, respecto a la provisión definitiva de los empleos de carrera, señala: *“Una vez provistos en periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad”.*

El artículo segundo del Acuerdo 0013 del 22 de enero de 2021, *“Por el cual se deroga el numeral 8 del artículo 2 y se modifican los numerales 1, 2 y 3 del artículo 8 del Acuerdo No. CNSC-0165 de 2020”* expedido por la Comisión Nacional del Servicio Civil, estableció:

*“ARTÍCULO 8°. Uso de Lista de Elegibles. Durante su vigencia las listas de elegibles serán utilizadas para proveer definitivamente las vacantes de la respectiva entidad, en los siguientes casos:*



Continuación Decreto No.

0156-02-2023

1. Cuando el elegible nombrado no acepte el nombramiento o no se posesione en el empleo o renuncie durante el periodo de prueba o no supere el periodo de prueba. (...)"

El Artículo décimo, del Acuerdo No. 0165 del 12 de marzo de 2020 modificado por el Acuerdo No. 0013 del 22 de enero del 2021, Por el cual se reglamenta la conformación, organización y manejo del Banco Nacional de Listas de Elegibles para el Sistema General de Carrera y Sistemas Específicos y Especiales de Origen Legal en lo que les aplique, señala: "Cobro por el uso de Lista de Elegibles. El uso de una lista de elegibles genera cobro de administración por parte de la CNSC, en los casos señalados en los numerales 2 y 3 del artículo 8° del presente Acuerdo. Una vez el elegible tome posesión del empleo para el cual fue nombrado, la CNSC realizara el cobro mediante la expedición del respectivo acto administrativo, conforme a lo dispuesto en la Resolución No. 0552 del 21 de marzo de 2014 de la CNSC o las normas que la modifiquen o sustituyan, y la entidad deberá efectuar el pago por dicho concepto. En caso de incumplimiento en el pago de las obligaciones a cargo de la Entidad, la CNSC efectuara el cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interne de la CNSC y demás normas concordantes".

La Comisión Nacional del Servicio Civil, dispuso del Módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE, para que las entidades realicen en línea el reporte de información sobre la provisión de las vacantes definitivas de los empleos de carrera administrativa y el trámite de solicitud de uso de las Listas de Elegibles.

La Secretaría de Hacienda, expidió la respectiva viabilidad presupuestal. En consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

#### DECRETA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en **PERIODO DE PRUEBA** por el término de seis (6) meses a **BERTHA LEONOR GUZMAN SALAZAR** identificada con cédula de ciudadanía No. 34.326.936, como Profesional Especializado Código 222 Grado 05 - **OPEC 7166**, con ocasión a uso de lista de elegibles mismo empleo.

**PARÁGRAFO:** Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará el desempeño del empleado. Si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio, el empleado superará el periodo de prueba y por consiguiente adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Una vez comunicado el acto administrativo de nombramiento en periodo de prueba, la persona designada cuenta con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo. Aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** **BERTHA LEONOR GUZMAN SALAZAR**, deberá cargar su hoja de vida al Sistema de Información del empleo Público en Colombia –SIGEP y tomar posesión del cargo, previo el cumplimiento de los requisitos legales.

**PARÁGRAFO:** El usuario y contraseña del SIGEP, se debe solicitar únicamente a través del correo electrónico [sigep@cauca.gov.co](mailto:sigep@cauca.gov.co).

**ARTÍCULO CUARTO:** Regístrese la novedad ante la Comisión Nacional del Servicio Civil, archívese copia del presente acto administrativo en la respectiva historia laboral y comuníquese a los correos electrónicos: [rcl@cauca.gov.co](mailto:rcl@cauca.gov.co); [nomina@cauca.gov.co](mailto:nomina@cauca.gov.co); [gruposst@cauca.gov.co](mailto:gruposst@cauca.gov.co); [almacen@cauca.gov.co](mailto:almacen@cauca.gov.co); [despachosalud@cauca.gov.co](mailto:despachosalud@cauca.gov.co); [talentohumano@cauca.gov.co](mailto:talentohumano@cauca.gov.co); [posesiones@cauca.gov.co](mailto:posesiones@cauca.gov.co).



Continuación Decreto No.

0156-02-2023

**ARTÍCULO QUINTO:** Comuníquese el presente Decreto a **BERTHA LEONOR GUZMAN SALAZAR** al correo electrónico: [berthaguzman999@gmail.com](mailto:berthaguzman999@gmail.com); celular: 3148281010.

**ARTÍCULO SEXTO:** El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y surte efectos a partir de la respectiva posesión.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Popayán,

23 FEB 2023

**ELIAS LARRAHONDO CARABALI**

Gobernador

**Aprobó:** Luis Fernando Marulanda Perdomo - Secretario General

**Revisó:** Juan Fernando Ortega Olave - Jefe Oficina Asesora de Jurídica   
Nury Lisbeth Montano Micolta - Profesional Universitario Oficina Asesora de Jurídica   
Gisela Jazmín Díaz Fernández – Profesional Universitario - Coordinadora Gestión del Talento Humano

**Proyectó:** Mayerlin Quintero- Auxiliar Administrativo- Área de Gestión del Talento Humano